

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechazado	No Registrado
		Cerrado	No Registrado
	Cuentas de Emenda	Excedido	Aplicado Causa No
	No Resolvió	Excedido Mayor	
Fecha 1	2019/04/19	Fecha 2	
Nombre del Destinatario: Néstor Montenegro			
C.C. 1.030.633.791			
Centro de Distribución		Centro de Destino	
En la Dg 89 A Bis No hay placas No nucleus comienza en la 18 en el CAPRI			

Bogotá D.C., 23 de Abril de 2019
SDM-SC-80175

Señor (a):
ANA PATRICIA MONTOYA VARELA
DIAGONAL 69 A BIS No. 18 D - 56 SUR
BARRIO: CAPRI
TELEFONO: 3124548867
CIUDAD

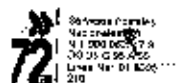
REF: RESPUESTA- SDM-81549

Señor(a) Ana Patricia:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 11001000000010321600 del 09/07/2015, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **DG 89 A BIS No. 18 D - 56 EN BOGOTÁ**, siendo lo por la causal **NO EXISTE**, hecho que no es atribuible a esta administración



REMITENTE
Miguel Rueda Sepúlveda
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
(en la calidad de titular)

cel: 312 454 8867

dest: BOGOTÁ, C.D.

destinatario: BOGOTÁ D.C.
dig: Postal: 11611200
vía: Y322608760500

DESTINATARIO
Ana Patricia Montoya Varela
PATRICIA MONTOYA VARELA

destinatario: DIAGONAL 69 A BIS No. 18 D - 56

dest: BOGOTÁ, C.D.

destinatario: BOGOTÁ, C.D.

dig: Postal:
día Pre-Admisión:
10/2015 16:27:14

Fecha de radicación: 2019/04/19 16:27:14
El radicado se radica en el sistema de radicación

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C52129515	CEDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
ANA PATRICIA	MONTOYA	
Fecha	Sexo	Teléfono
1973-02-20	F	1234567
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
DG 89 A BIS No. 18 D - 56		

7 - 35

)

adbogota.gov.co
95

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010321600

Fecha de Emisión: 27/09/2015

ANA PATRICIA MONTÓYA VARELA
DE 69 A 815 No. 18 D - 56 BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código Infracción: E 02
Descripción: Estacionar en vehículo a en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción: 09/07/2015 11:38:37

Dirección de la infracción - Servicio Carril - Logística
CL 66SUR - CR 16 A 815 - CIUDAD BOLIVAR

INFORMACIÓN DEL VEHICULO

Placa: BWY474
Lugar de Matrícula: Consorcio SIM-SRM
Tipo Vehículo: AUTOMÓVIL

OBSERVACIÓN

SR25

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre: ANA PATRICIA MONTÓYA VARELA
Dirección: DE 69 A 815 No. 18 D - 56
Nro. Identificación: 57128515

Señor propietario, si usted no es el propietario del vehículo, por favor, indique la información:

Nombre del Infractor: []
Dirección completa: []
Dirección del Infractor: []
Código de Verificación: []

ACUENTE DE TRÁNSITO
MARLON FABIAN CAMACHO
PLACR 85422

No tiene
Rechazado
Otro

Responsable por el Bono

☐ 151,166 * Pago con descuento del 50% hasta el día 31-Oct-15

Valor Fajado: 1-8 SEP 2015

Bono con el la multa de la que se ha pagado el 50% de la multa.



En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000010321600	RESOLUCION AVISO 015 DEL 2015-09-23 NOTIFICADO 30/09/2015

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017. **Será responsabilidad de los*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.**
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.**
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".**

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo Resolución N° 615336 del 11/24/2015, que la declaró contraventora de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Vanessa Ramirez- Contratista SDM.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9806

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-81549/ ANA PATRICIA MONTOYA VARELA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-80175 d el 23 DE ABRIL DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considerará legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-81549.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 28 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 05 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)